



Ayuntamiento de Nava.

ACTA DE SESION ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2009.

ASISTENTES:

Sr. Presidente:
D. Claudio Escobio Valvidares

Srs. Concejales:
D. Benjamín Fernández Queipo
D. Adolfo García Cocina
D^a. Isabel Calleja Huerta
D^a. Carmen Palacio Casquero

Sra. Secretaria:
D^a Amada Corces Casado

En Nava, siendo las 9:35h., del día 23.1.2009, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, una vez comprobada, la existencia del quórum, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 23.12.08.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 23.12.08 (acta número 18/2008).

2.- CONEXIONES A LA RED DE SANEAMIENTO.

2.1.-D. JOSE IGNACIO GAGO VASALLO EN REPRESENTACIÓN DE CEYD, S.A.U. (EXPED. 134/09) SOLICITA CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO PARA LA OBRA DE EJECUCIÓN DE LA CARRETERA NAVA - MARTIMPORRA

Examinado el expediente de referencia y vistos los informes obrantes en el mismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.-Autorizar la conexión a la red general de alcantarillado municipal para la obra de ejecución de la carretera Nava – Martimporra, con los condicionantes fijados en el informe, deberá reponer el interesado los desperfectos que pudiera ocasionar en la vía pública en la realización de las obras. Así mismo también deberá solicitar autorización, si hiciera falta, a los propietarios de las fincas afectadas por el paso para realizar dicho enganche.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasa por conexión a la red de alcantarillado practicada por la intervención municipal por un importe de 302,07 €.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 3400002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

- a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERO.- Notifíquese al interesado.

3.- OCUPACIONES DE VIA PUBLICA.

3.1.- D. FELIX CALLEJA DE LA VEGA SOLICITA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PLATAFORMA ELEVADORA PARA LIMPIAR CANALONES DE EDIFICIO SITO EN C/ SAN COSME Y SAN DAMIÁN.

Examinado el expediente de referencia, de forma que quede a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de terceros y de otras autorizaciones que tenga que obtener el interesado. Visto el informe de la Policía Local que figura en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.-Autorizar la ocupación solicitada, si bien deberán observarse en su colocación las prescripciones siguientes:

- La operación de instalación y retirada de la plataforma elevadora deberá realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos.
- Al retirar la plataforma, el titular de la licencia de obras deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación.
- El titular de la licencia de obras será responsable del estado de la vía pública, así como de los daños causados en la misma, debiendo comunicarlos inmediatamente a los servicios municipales correspondientes en caso de haberse producido.

En todo caso deberá observarse en su colocación las prescripciones siguientes:



Ayuntamiento de Nava.

- Se situará preferentemente delante de la obra a la que sirve o tan cerca como sea posible.
- Deberá colocarse de modo que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces, respetando las distancias establecidas para los estacionamientos por el Código de Circulación.
- No podrá situarse en los pasos de peatones ni delante de ellas, ni en los vados, tampoco podrán instalarse en las zonas de prohibición de estacionamiento.
- En ningún caso podrá ser colocado, total o parcialmente, sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre hidrantes de incendios, alcorques de los árboles, zonas verdes ni, en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.
- Se colocará, en todo caso, de modo que su lado más largo esté situado en sentido paralelo a la acera o a la línea de fachada.
- Deberá separarse 0,20 m. del bordillo de la acera, de modo que no impidan que las aguas superficiales alcancen y discurran por la corredera hasta el sumidero más próximo.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

4.- LICENCIAS DE OBRA MENOR

4.1.- D. FRANCISCO MOREDA MARTÍN (EXPED. 335/2008) SOLICITA LICENCIA PARA REPARAR Y RETEJAR HÓRREO EN EL PEDREGAL, CECEDA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Francisco Moreda Martín, para reparar y retejar hórreo en El Pedregal, Ceceda, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Cumplirá todas y cada una de las condiciones impuestas por la Consejería de Cultura y Turismo EXPTE.CPCA:3/09, cuya copia se adjunta, y conservará las características forma y uso propias de un hórreo reproduciendo su estado primitivo y tradicional por lo que se permitirá solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del hórreo. El material de cubrición será de teja cerámica curva roja de texturas y tonos similares a los de los hórreos tradicionales.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 120,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.2.- D. JOSE LUIS PRIETO FERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. (EXPED. 367/2008) SOLICITA LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN “LA BARAGAÑA” Y LÍNEA SUBTERRÁNEA (24 KV) EN NAVA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

d. Jose Luis Prieto Fernández en representación de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U, para instalación de Centro de Transformación “La Baragaña” y Línea Subterránea de Alimentación 24 KV en C/ La Vega y La Baragaña, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 20.314,64 euros

- **Situación y emplazamiento:** C/ La Vega y La Baragaña.
- **Nombre y razón social del promotor:** Hidrocantábrico Distribución Electrica , S.A.U
- **Técnico autor del proyecto:** D. Emilio Núñez González



Ayuntamiento de Nava.

PRIMERA.- Se ajustará al proyecto presentado. Se deberán cumplir las condiciones establecidas en la autorización de Naturgas Energía Distribución S.A.U., en la Resolución de la Consejería de Industria y Empleo (Expte.: AT-8512 Rfa.: GBR/MAFB) por la que se autoriza y aprueba proyecto de A.T, cuya copia se adjunta, y en la autorización de FEVE (Expte 4-21-277).

Antes del comienzo de las obras deberá ponerse en contacto con la Jefatura de mantenimiento de Vía de FEVE en Oviedo.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 975,11€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.3.- DÑA. VANESA DÍAZ ARGÜELLES, EN REPRESENTACIÓN DE CALZADOS D&H, CB (EXPED. 393/2008) SOLICITA LICENCIA PARA COLOCAR UN TOLDO Y UN CARTEL LUMINOSO, EN COLEGIATA, 4 BAJO DCHA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios

técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Dña. Vanesa Díaz Argüelles, en representación de Calzados D&H, CB, para colocar un toldo y un cartel luminoso en Colegiata, 4, Bajo Dcha., de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.-

Toldo- En cualquier punto la altura mínima libre sobre la rasante de la acera será de 2,5 mts pudiéndose admitir elementos colgantes no rígidos que dejen una altura mínima de 2,3 mts. El saliente máximo será inferior a 0,5 mts al ancho de la calle.

Cartel luminoso- Tendrán un saliente máximo respecto al plano de fachada de 10 cms, en este caso deberá quedar a una distancia superior a 50 cms del hueco del portal y por ser muestra luminosa irán situadas a una altura superior a 3 mts sobre la rasante de la acera. Requerirán para su instalación la conformidad de los usuarios de los locales con huecos situados a menos de 10 mts del anuncio o 20 mts si lo tuviera en frente.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 72,67€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.



TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.4.- D. MANUEL PELÁEZ FERNÁNDEZ (EXPED. 398/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIAR CINCO VENTANAS DE MADERA POR OTRAS DE ALUMINIO LACADO COLOR MADRA EN C/ COLEGIATA, 7, 3º C.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Manuel Peláez Fernández, para cambiar cinco ventanas de madera por otras de aluminio lacado color madera en C/ Colegiata, 7, 3º C, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- La carpintería exteriormente entonará en forma, color y textura con el resto de la carpintería exterior del edificio.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 192,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.5.- D. LUIS LERA FERNÁNDEZ (EXPED. 404/2008) SOLICITA LICENCIA PARA VARIOS ARREGLOS EN INTERIOR DE VIVIENDA: COCINA Y BAÑO EN LLAMES BAJO, 80.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Luis Lera Fernández, para varios arreglos en interior de vivienda: cocina y baño en Llames Bajo, 80, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 303,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.6.- DÑA. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ VEGA (EXPED. 406/2008) SOLICITA LICENCIA PARA REPARAR BAÑO EN C/ LA BARRACA, 5.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Dña. Concepción Sánchez Vega, para reparar baño en C/ La Barraca, 5, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.
Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.
Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 63,55 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

- a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.7.- DÑA. MARÍA ELENA VILLA REDONDO (EXPED. 409/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIAR CINCO VENTANAS DE MADERA EN LA PRÍA, 41.



Ayuntamiento de Nava.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Dña. María Elena Villa Redondo, para cambiar cinco ventanas de madera en La Pría, 41, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- La madera si se emplea en su aspecto natural sin pintar deberá ser de gran calidad y amplia sección en caso contrario deberá pintarse en tonos oscuros o claros y en acabado mate.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 288,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.



4.8.- DÑA. MARÍA ARANZANZÚ GONZÁLEZ ORDÓÑEZ (EXPED. 416/2008) SOLICITA LICENCIA PARA COLOCAR PORTILLA DE CIERRE DE FINCA, DE UNOS CUATRO METROS DE LONGITUD EN CASTAÑERA, 22.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Dña. María Aranzanzú González Ordóñez, para colocar portilla de cierre de finca, de unos cuatro metros en Castañera, 22, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Abrirá hacia el interior de la finca.

Deberán respetarse las condiciones establecidas en la Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda (Nº Expte.: 2008/048230) por la que se autoriza la obra, cuya copia se adjunta.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 34,67 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.9.- DÑA. MERCEDES GUTIÉRREZ DE DIOS (EXPED. 419/2008) SOLICITA LICENCIA PARA HACER UNA CASETA DE APEROS DE 2X2 METROS EN LA HUERTA DELANTE DE LA CASA Y LEVANTAR LA PARED DE UN CUBIL PARA UNIFICAR EL TEJADO CON LA SALA DE CALDERAS EN LA SIERRA, 17.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Dña. Mercedes Gutiérrez de Dios, para hacer una caseta de aperos de 2X2 metros en la huerta delante de la casa y levantar la pared de un cubil para unificar el tejado con el de la sala de calderas en la Sierra, 17, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Caseta de aperos- Será de una superficie máxima de 4 m², la cubierta será a dos aguas y de color rojo cuya entonación mantendrá el rojo tradicional de la zona, distancias mínimas a caminos y colindantes 3 mts.

Sala de calderas- La cubierta se resolverá como prolongación de la existente en la casa manteniendo en tipología, trazado y pendientes los criterios de ésta, así como el material de cubrición que deberá ser igual en tipología, color y textura al existente debiendo utilizar los mismos materiales de fachada o enfoscados que guarden textura y colores armónicos con el edificio principal (casa).

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 202,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.10.- D. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (EXPED. 423/2008) SOLICITA LICENCIA PARA COLOCAR PIEDRA A CARA VISTA EN ZÓCALOS DE FACHADAS DE VIVIENDA EN UNOS 50 METROS CUADRADOS EN VIOMBES.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Carlos Manuel Rodríguez González, para colocar piedra a cara vista en zócalos de fachadas de vivienda en unos 50 metros cuadrados en Viombes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Deberá ser la tradicional de esta zona tanto en forma, color y textura así como su ejecución que también deberá ser tradicional.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 144,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta



el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.11.- D. LUIS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (EXPED. 426/2008) SOLICITA LICENCIA PARA OBRAS DE MEJORA DE EDIFICACIÓN AUXILIAR DE VIVIENDA CONSISTENTES EN CERRAR PARED FRONTAL Y COLOCAR VENTANA Y PUERTA DE ACCESO, EN BURUYOSA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Luis Fernández González, para obras de mejora de edificación auxiliar de vivienda, consistentes en cerrar pared frontal y colocar ventana y puerta de acceso en Buruyosa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- La carpintería será de madera o perfil metálico lacado no autorizándose el empleo de aluminio en su color natural.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 144,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:



a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.12.- D. ADOLFO BARTOLOMÉ GARCÍA (EXPED. REG ENTRADA Nº 2.629) SOLICITA LICENCIA PARA REPARAR CUBIERTA DE HÓRREO EN CESA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Adolfo Bartolomé García, para reparar cubierta de hórreo en Cesa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Deberá cumplir todas las condiciones impuestas por la Consejería de Cultura y Turismo en la autorización. (CPCA.: 1975/08) , cuya copia se adjunta.

El material de cubrición será de teja cerámica curva roja de texturas y tonos similares a la de los hórreos tradicionales.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 18,32 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:



a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.13.- D. JOSE MANUEL MARCILLA ESPINIELLA (EXPED. 46/2008) SOLICITA LICENCIA PARA ADECUACION DE LOCAL COMERCIAL PARA BAR EN C/ LA COGOLLA Nº1, NAVA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. José Manuel Marcilla Espiniella, para adecuación de local comercial para bar en C/ La Cogolla nº1, Nava, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuantía en la que se presupuestan las obras: .40.800€

- **Situación y emplazamiento:** C/ La Cogolla, 1
- **Nombre y razón social del promotor:** D. José Manuel Marcilla Espiniella
- **Técnico autor del proyecto:** D. Pedro Escobio García y D. Constantino García Fernández.
- **Técnico director de las obras:** D. Pedro Escobio García y D. Constantino García Fernández.

PRIMERA.- Condiciones específicas:

-Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir más de 30 centímetros del plano de fachada exterior, ni perjudicar la estética de la misma.

- Los equipos de acondicionamiento o extracción de aire en locales situados en alineación exterior, no podrán tener salida a fachada a menos de 3 m sobre el nivel de la acera.

- Se autorizan elementos salientes en planta baja tales como zócalos, rejas y otros elementos de seguridad, siempre que no sobresalgan más de 100 mm de la línea de fachada.



Ayuntamiento de Nava.

-La alineación exterior no podrá rebasarse en planta baja con salientes superiores a 15 centímetros, con ninguna clase de decoración de los locales comerciales, portales o cualquier otro elemento. En aceras de anchura menor a 75 centímetros, no será permitido saliente alguno.

Se comunicará al Ayuntamiento el comienzo de las obras.

Los residuos serán trasladados a vertedero autorizado.

Se cumplirán las medidas correctoras indicadas en el informe de calificación de 3.12.08 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras N° Expte 2008/052960, cuya copia se adjunta.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 8 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 1.958,40€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

5.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR

5.1.- DÑA CECILIA FERNÁNDEZ GARCÍA (EXPED. 328/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AUXILIAR DE VIVIENDA PARA COCHERA EN LLAMES BAJO, 68



Ayuntamiento de Nava.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Dña. Cecilia Fernández García, para construcción de edificación auxiliar de vivienda para cochera en llames Bajo, 68, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 7.025€

- **Situación y emplazamiento:** Llames Bajo, 68.
- **Nombre y razón social del promotor:** D^a Cecilia Fernández García
- **Técnico autor del proyecto:** D. Julián J. Giraldo Rodríguez
- **Técnico director de las obras:** D. Julián J. Giraldo Rodríguez

PRIMERA.- Condiciones específicas:

Se ajustará al proyecto presentado. Se trata de una construcción auxiliar de vivienda situada a unos 10m de distancia de esta.

Tanto la cubierta que será roja como los paramentos exteriores deberán entonar en color y textura con el edificio principal (casa).

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 337,20 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

5.2.- DÑA. YOANA OMEDO CAMPAL (EXPED. 355/2008) SOLICITA LICENCIA PARA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PRUNEDA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS CON EFICACIA DIFERIDA A:

Dña. Yoana Omedo Campal, para rehabilitación y ampliación de vivienda en Pruneda, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PLANEAMIENTO: Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural Consolidado

Tipología: Edificación existente entre medianeras

Ocupación Máxima: 50 por ciento sobre la superficie de la parcela neta.

Edificabilidad máxima: No se establece

Altura de la edificación: Dos plantas, en proyecto dos plantas de edificio existente mas desván

Pendiente de Cubierta entre el 30% y el 60 %, en el proyecto 33%.

Retranqueos de 3 metros a caminos, en proyecto edificación existente

Retranqueos de 3 metros a linderos, en proyecto edificación existente.

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 67.318,33 euros

- **Situación y emplazamiento:** Pruneda.
- **Nombre y razón social del promotor:** Dña. Yoana Omedo Campal
- **Técnico autor del proyecto básico:** Dña. Ana Masero Garrido y D. Alfonso Álvarez Calleja

PRIMERA.- Condiciones Específicas:

Deberá resolver por su cuenta la conexión con la red de abastecimiento de agua.



Ayuntamiento de Nava.

El Promotor deberá costear y resolver, a su cargo, las conexiones con las redes de agua, de saneamiento, y suministro eléctrico, en los puntos que señalen los servicios técnicos municipales.

Deberá presentar Oficio de Dirección de obra.

Deberá presentar Oficio de Dirección de Ejecución de la Obra.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha del comienzo de la obra, y solicitar la comprobación del replanteo.

La eficacia de esta licencia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente inicio de obras, una vez presentado y aprobado el Proyecto de Ejecución completo. El plazo de validez de esta licencia será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de este acuerdo, caducando a todos los efectos si en dicho tiempo no se solicita en la debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras.

No se podrán comenzar las obras hasta que no se obtenga la correspondiente licencia de obra, para lo que tendrá que presentarse el correspondiente proyecto de ejecución y los oficios de dirección de obra de los técnicos responsables, así como el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, en aplicación del Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, con el contenido mínimo señalado en su artículo 4-1º a).

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 3.231,28 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado



5.3.- D. ÁNGEL ENTRERRÍOS RODRÍGUEZ (EXPED. 410/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIO DE CUBIERTA Y MEJORA DE VIVIENDA DESTRUIDA POR INCENDIO EN OVÍN.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Ángel Entrerrios Rodríguez, para cambio de cubierta y mejora de vivienda destruida por incendio en Ovín, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuantía en la que se presupuestan las obras:..25.050,53€

- **Situación y emplazamiento:** Ovín nº24
- **Nombre y razón social del promotor:** D. Ángel Entrerrios Rodríguez
- **Técnico autor del proyecto:** D^a. Rosario López Fernández
- **Técnico director de las obras:** D^a. Rosario López Fernández

PRIMERA.- El material de cubrición que se coloca en la parte de la casa quemada deberá ser igual en tipología color y textura al existente en el resto de la vivienda.

La carpintería exteriormente deberá entonar en forma, color y textura con el resto de la carpintería exterior del edificio.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 1.202,42 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de



recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

6.- OTROS ASUNTOS URBANISTICOS

6.1.- D. JOSÉ NÚÑEZ DÍAZ (EXPED. 399/2008) SOLICITA LICENCIA PARA CONSTRUIR UNA CASETA DE APEROS, DE MADERA, DE 2X2 METROS EN LA PARCELA 123, POLÍGONO 134.

Vista la solicitud de D. José Núñez Díaz de licencia para construir una caseta de aperos, de madera, de 2X2 metros en la parcela 123 del polígono 134, y el escrito presentado en fecha 12.01.2009 renunciando a la obra anteriormente mencionada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERA.- Aceptar la renuncia y archivar el expediente incoado a instancia de D. José Núñez Díaz de licencia para construir una caseta de aperos, de madera, de 2X2 metros en la parcela 123 del polígono 134, de conformidad con los arts. 90 y 91 de la Ley 30/92.

SEGUNDA.- Notifíquese al interesado.

6.2.- D. FRANCISCO CARPALLO REFOLIO Y TRES MÁS (EXPED. REG ENTRADA Nº 2.754) SOLICITA LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA SITA EN LA ERA (POLÍGONO 17, PARCELA 59) NAVA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA A:

D. FRANCISCO CARPALLO REFOLIO Y TRES MÁS, para PARCELACIÓN DE FINCA situada en sita en La Era (Polígono 17, Parcela 59, de acuerdo con las siguientes condiciones:

SUPERFICIES Y LINDEROS:

PARCELA MATRIZ: Prado llamada "La Eria".Superficie: 2.377 m2 según proyecto redactado por el Arquitecto D. José Santana Martínez (visado 5.12.08); y 24 áreas, 51 centiáreas según

escritura pública de compraventa nº 1408 de fecha 18.7.08 protocolizada ante el Notario D. Manuel Valencia Benítez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Infiesto, Libro 121, Tomo 581, Folio 81, nº 13.647. Polígono 17, parcela 59.

Linderos:

Norte: camino público

Sur: camino público

Este: camino público

Oeste: camino público

PARCELAS DE RESULTADO:

PARCELA DE RESULTADO A: Superficie: 1188,50m2.

Linderos:

Norte: camino

Sur: camino

Este: resto de finca matriz

Oeste: camino

PARCELA DE RESULTADO B: Superficie: 1.188,50m2.

Linderos:

Norte: camino

Sur: camino

Este: camino

Oeste: parcela A

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 637,26 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado

6.3.- D. GASPAR LONGO GONZALEZ SOLICITA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA EN LLAMES BAJO Nº117.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERA.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A:

D. GASPAR LONGO GONZALEZ . para vivienda situada en Llames Bajo nº 117, que había sido autorizada en el expediente, licencia 149/05.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 41,97€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

6.4.- D^a. ASUNCIÓN VERDEJO GONZALEZ SOLICITA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA EN PRUNEDA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras



Ayuntamiento de Nava.

posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERA.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A:

D^a ASUNCIÓN VERDEJO GONZALEZ. para vivienda situada en Pruneda, que había sido autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4.11.04, en el expediente, licencia 280/2004.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 31,11€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

7.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

7.1.-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, procede al reconocimiento de obligaciones y aprobación de los siguientes gastos:

<u>FECHA</u>	<u>ACREEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA</u>
09-01-09	Raúl Bocanegra	Reclamación V. Couce	6.960 €	121-226.04

Total: 6.960 €.

7.2.- LIQUIDACION DE TASAS A HIDROCANTABRICO DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U.

Examinada la liquidación practicada por la Intervención Municipal a la empresa Hidrocantabrico Distribución Electrica, S.A.U, correspondiente a la tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas por empresas explotadoras de servicios de interés general que resulten de interés general o que afecten a la generalidad o a parte importante del vecindario, del cuarto trimestre de 2008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar dicha liquidación por el siguiente importe: 4º TRIMESTRE DE 2008: 4.899,81 €.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado

7.3.- LIQUIDACION DE TASAS A FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.

Examinada la liquidación practicada por la Intervención Municipal a la empresa France Telecom. España S.A. correspondiente a la tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas por empresas explotadoras de servicios de interés general que resulten de interés general o que afecten a la generalidad o a parte importante del vecindario, del cuarto trimestre de 2008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar dicha liquidación por el siguiente importe: 4º TRIMESTRE DE 2008: 66,78 €.



Ayuntamiento de Nava.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

- a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

7.4.- D. JAVIER RAMOS PRESTAMO, SOLICITA A LA DEVOLUCIÓN PARCIAL DEL IMPORTE DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2008 Y ENERO DE 2009, POR NO HABERLE SIDO APLICADA LA BONIFICACIÓN ESTABLECIDA PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS.

Examinado el expediente y los informes que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Estimar el recurso presentado y proceder a devolver al recurrente el importe indebidamente satisfecho, que asciende a la cantidad de 145'8 euros.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la Intervención Municipal.

7.5.-TELFÓNICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A. SOLICITA LA REVOCACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Nº 66/07, RELATIVA A LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CABINA TELEFÓNICA EN LA C/ LA COLEGIATA DE NAVA, POR CONSIDERAR QUE LA ENTIDAD GOZA DE EXENCIÓN EN LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE LA LIQUIDACIÓN.

Examinado el expediente y los informes que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:



Ayuntamiento de Nava.

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de revocación de la liquidación impugnada por los motivos señalados en el informe de la Intervención Municipal, de conformidad con el criterio de la Subdirección General de Tributos Locales, encuadrada en la Dirección General de tributos del Ministerio de Hacienda, que se transcriben a continuación:

“Según lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, respecto de los tributos locales, la Compañía Telefónica Nacional de España estará sujeta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a los bienes de naturaleza rústica y urbana de su titularidad, con arreglo a la legislación tributaria del Estado y a las normas reguladoras de dicho impuesto. El artículo 4º de la citada disposición legal señala que, por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por su exacción o exigencia pudieran corresponder a la Compañía Telefónica de España se sustituyen por una compensación en metálico de periodicidad anual.

El artículo 21 de la ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estableció que las referencias a la Compañía Telefónica Nacional de España contenidas en la ley 15/1987, se entenderán realizadas a la empresa del Grupo Telefónica a la que, en su caso, le haya sido o le sea transmitida la concesión para la prestación de los servicios de telecomunicación establecida en el Contrato de Concesión entre el Estado y Telefónica de 26 de diciembre de 1991.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1998, Telefónica S.A. llevó a cabo la referida transmisión a favor de “Telefónica Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España, S.A.”.

Posteriormente, mediante escritura de 10 de mayo de 1999, la ésta última entidad cambió su denominación social por la de “Telefónica de España, S.A.U.”.

Tras este cambio, la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales mediante la Circular 2/1999 señaló que, desde el 1 de enero de 1999, el régimen contenido en la ley 15/1987 será de aplicación a la entidad “Telefónica de España, S.A.U.”, con C.I.F. A-82018474.

La empresa recurrente, a pesar de estar integrada en el Grupo Telefónica, no es “Telefónica de España, S.A.U.”, siendo su C.I.F. distinto al de ésta última tal y como se desprende de la solicitud presentada.

En cuanto a la alegación relativa a que tanto los equipos terminales como las cabinas telefónicas son de titularidad exclusiva de Telefónica de España, S.A.U., podemos señalar que el Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en su artículo 23.1.b) establece que son sujetos pasivos de las tasas en concepto de contribuyente las personas físicas o jurídicas así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.3 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades que presten o realicen las entidades locales.

En relación con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, el artículo 101 del citado texto normativo señala que son sujetos pasivos de este impuesto a título de contribuyentes las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley



Ayuntamiento de Nava.

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

Por tanto, tanto en el supuesto de la tasa como del impuesto, el contribuyente es la entidad recurrente”.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la Intervención Municipal.

7.6.- D^a. CRISTINA GARCIA ESCOBIO, EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO, HUGO JORDAN GARCIA SOLICITA A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CASA DE CULTURA Y ESCUELA DE MÚSICA DE NAVA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2008, POR NO HABER EFECTUADO LA MATRÍCULA DE SU HIJO PARA EL CURSO 2008-2009.

Examinado el expediente y los informes que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Estimar el recurso presentado y proceder a devolver a la recurrente el importe indebidamente satisfecho, que asciende a la cantidad de 180 euros.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la Intervención Municipal.

7.7.- D^a. LAURENTINA OVIN SOLICITA EL ABONO DEL IBI CORRESPONDIENTE AL 2008 POR ENAJENACIÓN DE FINCA AL AYUNTAMIENTO.

Examinado el expediente y los informes que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada abonar a la solicitante el importe del IBI del año 2008, 41,88€.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la Intervención Municipal.

7.8.- D^a VERONICA VILLA TERESA SOLICITA EL ABONO DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN RUEDA DE SU VEHICULO EN EL CAMPO GRANDIELLA.

Examinado el expediente y los informes que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada, y abonar a la solicitante el importe de la factura del neumático 133,13€.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la Intervención Municipal.



*Ayuntamiento
de Nava.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 10:05h. de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA